



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

**RESOLUCIÓN No. 2070
07 NOVIEMBRE DE 2012**

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

SILVIA PATRICIA ARANGO FAJARDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.303.430, en su condición de participante en la convocatoria 2012-014 **Cargo:** Secretario, **Grado:** 5SE-10 **Dependencia:** División de Gestión Humana, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de **ESTUDIOS INCOMPLETOS, POR CUANTO NO ALLEGO EL DIPLOMA DE BACHILLER TECNICO COMERCIAL O CLASICO**, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que oportunamente había aportado la documentación que acreditaban los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **SILVIA PATRICIA ARANGO FAJARDO**, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, pudiendo establecer que en efecto, no acreditó el **diploma de bachiller técnico comercial o clásico** exigido en el área para la mencionada convocatoria.

Dentro de ese contexto legal y acorde con la acreditación de requisitos, la Oficina considera que **NO HAY** lugar a **ADMITIR** en el concurso a la reclamante,

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,



RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la reclamación de **SILVIA PATRICIA ARANGO FAJARDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.303.430, en la convocatoria 2012-014, para el cargo de Secretario y en consecuencia, **NO ADMITIRLO (A)** en el concurso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el **recurso de Apelación** ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación de la decisión que resuelve las reclamaciones, ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con la citada normatividad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/ANSA